



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Municipalidad: Orica

Nº 23657

Departamento: Francisco Morazan

Orden de Pago No. 23657

Cheque No. 83006690

Valor efectivo: 14,000.00

Unidad Ejecutora: Alcaldia Municipal

Páguese a: José Ramon Licona Elvir

La cantidad en letras: Catorce mil Lempiras exactos.

Lps. 14,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	14	00	15
Código:	Código:01	Código:	Código:

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
90	Proteccion social sin discriminar	14,000 00
08	Proteccion social	}
47210	Construcciones y mejoras de bienes en dom. público.	
	Por Concepto De: Pago de cancelación de contrato por instalación de lámparas en la plaza pública de la comunidad de San Marquitos. Contrato # 044-2022	
		14,000 00

Multigráficos Flores S. de I. T.N. 08019999405722 Telefax: 2227-6126

R. Hernández



Firma y Sello de Presupuesto

Fecha: 23/11/2022

Kenneth Estrella



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello del Alcalde (S)

Recibido por [Signature]

Identidad No. 6814196500088

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Impuesto Vecinal: _____



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 16,000.00

El Señor **JOSE RAMON LICONA ELVIR** (a) con numero de identidad **0814-1965-00088** vecino y residente en La Montaña de la Flor, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: Diesiseis mil Lempiras Exacta (L. 16,000.00) por concepto de pago de cancelación de contrato por instalación de lámparas en la plaza pública de la comunidad de San Marquitos.

A los 23 días del mes de diciembre de 2022

Recibió conforme



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidaddeoricafm@gmail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LUZ ELECTRICA DEL BULEVAR E INSTALACION DE LUZ

Nosotros, CELEO FILANDER FERRERA FLORES, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, la Señora: JOSE RAMON LICONA ELVIR mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad, 0814-1965-00088 de profesión ELECTRICISTA con domicilio en ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por SERVICIO DE REPACION Y MATENIMIENTOS DE ALGUNAS CALLES DE ORICA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE EN MANTENIMIENTO DE LUZ ELECTRICA DEL BULEVAR E INSTALACION DE LUZ EN DONDE ESTA HUBICADA LA ESCULTURA DEL CABALLO.** TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 16,000.00.)** CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA MUNICIPAL AL CONCLUIR EL PROYECTO **MANTENIMIENTO DE LUZ ELECTRICA DEL BULEVAR E INSTALACION DE LUZ EN DONDE ESTA HUBICADA LA ESCULTURA DEL CABALLO.** Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 18 DE DICIEMBRE del 2022 y fecha de ejecución el día 23 de DICIEMBRE del año 2022. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente



Municipalidad Municipal

Orica, Fran. Morazan

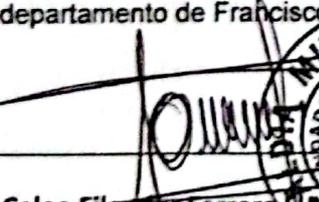
98772068 / 89860572

municipalidadoricafr@ymail.com



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 23 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022


Celeo Filander Ferrera
ALCALDE DE ORICA



José Ramón Licona Elvir
0814-1965-00088

044-2022



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

99772068/33597265

municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA-044-2022

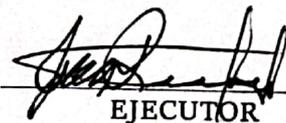
Nombre: Jose Ramon Licora Elvir

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.


EJECUTOR

18 de Diciembre 2022
Fecha de Recepción Definitiva


ALCALDE MUNICIPAL

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-6297 3502-9906

CHEQUE No. 83006690

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

23 / 12 / 2022

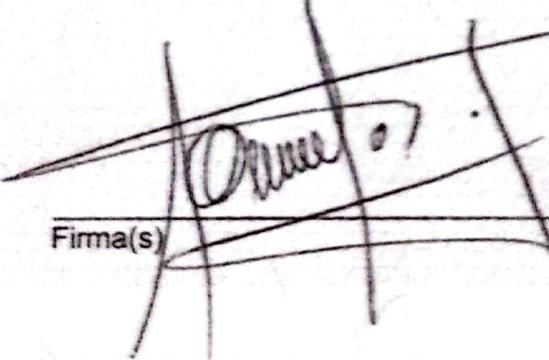
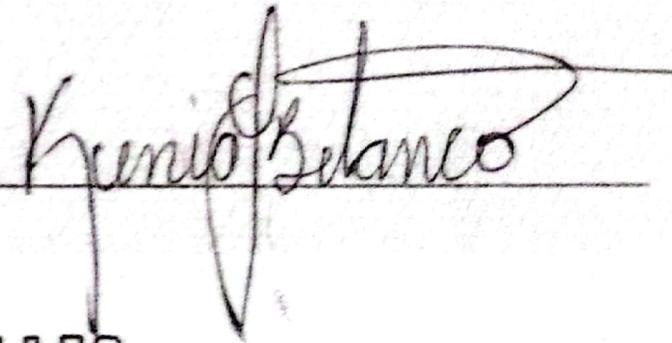
Jose Ramon Licano Elvir
Páguese a la orden de

L 14,000.00

Catorce mil Lempiras Exactos
Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s) 

⑆01419079⑆00114190002332183006690

FMI Escondido de Honduras, S.A. de C.V.

